

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), Julio 08 de 2021, a Despacho del señor Juez informándole que dentro del proceso las publicaciones del edicto emplazatorio a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente tramite liquidatorio fue debidamente publicado en prensa y el término para que comparecieran al proceso se encuentra vencido: para continuar con el trámite. .

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA

Candelaria (V) julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 038

Proceso: SUCESION
Demandante: LEYDI CAROLINA RIVERA
Causante: YAIR EMILIO ARICAPA VANEGAS
Radicación: 76-130-04-089-001-2020-00126-00

Visto el informe secretarial y siendo una realidad lo expuesto, se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

DISPONE:

UNICO: Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **JUEVES 02 de SEPTIEMBRE de 2021** a las **8:30 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia del causante **YAIR EMILIO ARICAPA VANEGAS**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar y su respectivo avalúo catastral, previo a la fecha, al correo electrónico j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicará de manera virtual conforme las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE' and the year '1952'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA

En Estado No. 108

De hoy notifico a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 09 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria